



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 216-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintiséis de marzo del
año dos mil veintiuno.-



Sumilla: **EJECUTAR** lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000073-2021-CE-PJ, en **CONSECUENCIA: IMPLEMENTAR**, a partir del viernes 26 de marzo de 2021 en la Corte Superior de Justicia de Junín el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral en los siguientes Juzgados Especializados: Primer Juzgado Especializado Civil de Huancayo, Segundo Juzgado Especializado Civil de Huancayo, Tercer Juzgado Especializado Civil de Huancayo, Quinto Juzgado Especializado Civil de Huancayo y Sexto Juzgado Especializado Civil de Huancayo.

VISTOS:

Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 124-2018-CE-PJ del 26 de abril de 2018; Resoluciones Administrativas N° 208-2018-CE-PJ y N° 054-2019-CE-PJ del 18 de julio de 2018 y 01 de febrero de 2019, respectivamente; Resolución Administrativa N° 213-2019-CE-PJ de fecha 22 de mayo de 2019; Resolución Administrativa N° 229-2019-CE-PJ del 29 de mayo de 2019; Resolución Administrativa N° 351-2019-CE-PJ del 21 de agosto de 2019; Resolución Administrativa N° 374-2019-CE-PJ del 04 de setiembre de 2019; Resolución Administrativa N° 307-2019-CE-PJ del 31 de julio de 2019; Resolución Administrativa N° 049-2020-CE-PJ del 29 de enero de 2020; Resolución Administrativa N° 015-2020-P-CE-PJ del 04 de febrero de 2020; Oficio N° 000018-2021-P-CSJU-PJ del 29 de enero de 2021; Resolución Administrativa N° 000073-2021-CE-PJ del 15 de marzo de 2021, y;



CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS¹, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito;

Segundo.- A través de la Resolución Administrativa N° 124-2018-CE-PJ, de fecha 26 de abril de 2018, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el "Proyecto Piloto

¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 216-2021-P-CSJU/PJ

para la **Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles**", elaborado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas - CEJA, con la finalidad de apoyar en la implementación de un piloto basado en la creación de una oficina judicial que asuma las funciones administrativas, de mero trámite y de gestión de audiencias que le correspondan a un número de juzgados civiles de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa y/o Lima; así como se **Conformó una Comisión para la ejecución y supervisión del mencionado Plan de Trabajo**, integrada por los señores Consejeros Héctor Enrique Lama More y Augusto Ruidías Farfán;



Tercero.- Posteriormente, mediante Resoluciones Administrativas N° 208-2018-CE-PJ, del 18 de julio de 2018 y 054-2019-CE-PJ, del 1 de febrero de 2019, se reconformó la Comisión encargada de la ejecución y supervisión del "**Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles**" integrando a jueces y funcionarios del Poder Judicial;

Cuarto.- Así, y en vista del interés y voluntad de las Cortes Superiores de Justicia para modernizar los despachos judiciales de sus juzgados civiles, mediante Oficio N° 004-2019-CMDJC-PJ el señor doctor Héctor Enrique Lama More, Presidente de la Comisión encargada de la ejecución y supervisión del "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles", propuso al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la creación de un «**Equipo Técnico Distrital para la Modernización de los Despachos Judiciales de los Juzgados Civiles**», en todas las Cortes Superiores del país;

Quinto.- Por ello, mediante Resolución Administrativa N° 213-2019-CE-PJ de fecha 22 de mayo del año 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la creación del "**Equipo Técnico Distrital Para la Modernización de los Despachos Judiciales de los Juzgados Civiles**", en las Cortes Superiores de Justicia del país, aprobando además su respectivo Reglamento de Funcionamiento;



Sexto.- La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín mediante Resolución Administrativa N° 464-2019-P-CSJU/PJ del 06 de junio del 2019, conformó el Equipo Técnico Distrital para la Modernización de los Despachos Judiciales de los Juzgados Civiles de esta Corte Superior, que fuera reconformada por Resolución Administrativa N° 058-2021-P-CSJU-PJ del 27 de enero de 2021;

Séptimo.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 229-2019-CE-PJ del 29 de mayo de 2019 se aprueba la "**Conformación de la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo e la Oralidad Civil en el Poder Judicial**" a fin de centralizar y coordinar todas las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema oral a nivel nacional en materia civil;

Octavo.- Mediante Resolución Administrativa N° 351-2019-CE-PJ del 21 de agosto de 2019, se aprobó la "**Matriz de Control de Componentes Mínimos**" que será tomada en cuenta por las Cortes Superiores de Justicia que propongan incorporarse



PODER JUDICIAL
DE LA PEAC

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 216-2021-P-CSJU/PJ

al modelo de reforma en el área Civil para implementar Módulo de Litigación Oral; la que deberá ser remitida conjuntamente con el informe sustentatorio de su propuesta de incorporación a la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil en el Poder Judicial;

Noveno.- Ahora bien, mediante Resolución Administrativa N° 374-2019-CE-PJ del 04 de setiembre de 2019 se dispuso la creación del **Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil**, el cual se encarga de velar por el correcto funcionamiento de cada componente antes, durante y después de la implementación del Modelo de la Oralidad Civil en las diferentes Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional que lo hayan desplegado;

Décimo.- En ese marco de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 307-2019-CE-PJ del 31 de julio de 2019 se **incorpora a la Corte Superior de Justicia de Junín** en el **"Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles"**, para lo cual el Equipo Técnico Distrital para la Modernización de los Despachos Judiciales de los Juzgados Civiles de esta Corte Superior, debería elaborar el proyecto y los instrumentos de gestión para la creación del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral que funcionaría en ésta jurisdicción;

Décimo Primero.- Siendo ello así, mediante Oficio N° 000018-2021-P-CSJU-PJ del 29 de enero de 2021 la Corte Superior de Justicia de Junín remitió su Plan de Implementación con la Matriz de Control de Componentes Mínimos de la Oralidad Civil, subsanada mediante Oficio N° 000034-2021-CSJU-PJ, que permitió al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, dar la conformidad del Plan de Implementación;

Décimo Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 049-2020-CE-PJ del 29 de enero de 2020, se aprueba el **"Reglamento de Funcionamiento del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral"**; así como el **"Manual de Organización y Funciones del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral – Tipo"**. Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 015-2020-P-CE-PJ del 04 de febrero de 2020 se aprobaron los siguientes instrumentos normativos de gestión relacionados al Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral: **a)** Reglamento de Actuación para los Módulos Civiles Corporativos de Litigación Oral, **b)** Procedimiento de Actuación del Juzgado de Paz Letrado del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, **c)** Procedimiento de Actuación de los Juzgados Especializados del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral; y **d)** Procedimiento de Actuación de la Sala Superior del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral; disponiéndose, además la aplicación de los citados documentos normativos por las Cortes Superiores de Justicia del país, en las cuales se encuentra implementado el modelo de litigación oral; y aquellas que por aprobación del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial implementen dicha reforma procesal oral;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 216-2021-P-CSJU/PJ

Décimo Tercero.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 000073-2021-CE-PJ del 15 de marzo de 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial implementa, a partir del 26 de marzo de 2021 a la Corte Superior de Justicia de Junín, bajo un Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral en los siguientes Juzgados Especializados: Primer Juzgado Especializado Civil de Huancayo, Segundo Juzgado Especializado Civil de Huancayo, Tercer Juzgado Especializado Civil de Huancayo, Quinto Juzgado Especializado Civil de Huancayo y Sexto Juzgado Especializado Civil de Huancayo; disponiendo la aplicación de la normas contenidas en la Resolución Administrativa N° 049-2020-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 015-2020-P-CE-PJ, en cuanto resulte pertinente;

Décimo Cuarto.- En ese sentido, es imprescindible y necesario dictar ciertas pautas o medidas complementarias para un adecuado cumplimiento de los objetivos trazados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000073-2021-CE-PJ, en **CONSECUENCIA: IMPLEMENTAR**, a partir del viernes 26 de marzo de 2021 en la Corte Superior de Justicia de Junín el **Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral** en los siguientes Juzgados Especializados:

- Primer Juzgado Especializado Civil de Huancayo
- Segundo Juzgado Especializado Civil de Huancayo
- Tercer Juzgado Especializado Civil de Huancayo
- Quinto Juzgado Especializado Civil de Huancayo
- Sexto Juzgado Especializado Civil de Huancayo

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a partir de la fecha la aplicación de las normas contenidas en la Resolución Administrativa N° 049-2020-CE-PJ del 29 de enero de 2020, y de la Resolución Administrativa N° 015-2020-P-CE-PJ del 04 de febrero del 2020, en cuanto resulte pertinente por parte del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a la doctora **Lilyan Gissela Rivera Ruíz**, en adición a sus funciones, como Administradora del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Coordinaciones correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 216-2021-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la presente resolución se publique en el Diario Judicial, así como en la página web del Poder Judicial y de la Corte Superior de Justicia de Junín.



ARTÍCULO SEXTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil en el Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil de esta Corte Superior, señores Jueces de los Juzgados Civiles de Huancayo, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Imagen Institucional, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN